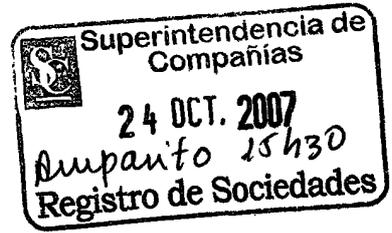




CARRERA FELIX BUCHELI Cia. Ltda.  
R.U.C. 1790822737001

32918

*Escanear  
25-10-07  
que*



OFICIO No. 0102

Quito, octubre 22 de 2007

SEÑORES  
SUPERINTENDIA DE COMPAÑIAS  
PRESENTE.-

*IBP.  
AR*

De mi consideración:

*Quito 2/100*

Yo, Hugo Carrera Ríos, como Gerente de CARRERA FELIX BUCHELI CIA. LTDA. Pongo en manifiesto que para el año 2006 se realizó Cesión de participaciones con una acción a favor de : SILVIA PEÑAHERRERA Vaca, ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notaría Cuadragésima.

Es todo lo que pueda certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

*de  
Cesión de participaciones  
registrada.*

*[Handwritten signature]*  
MS. HUGO CARRERA R.  
GERENTE  
C.I. 170287998-0

*AR  
25/x/1007.*

*INTERVIENE EN LA  
Ejecución.*

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR**

**HUGO RODRIGO CARRERA RÍOS**

**A FAVOR DE**

**SILVIA PATRICIA PEÑAHERRERA VACA**

**CUANTÍA: USD \$ 1**

**DI 20 30. COPIAS**

Escritur número 3200 . -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ Y OCHO (18) DE DICIEMBRE de dos mil seis, ante mí, **DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor **HUGO RODRIGO CARRERA RÍOS**; y, por otra, la señorita **SILVIA PATRICIA PEÑAHERRERA VACA**, ambos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado y soltera, en su orden, de profesiones Master en Pedagogía y Contadora, respectivamente, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse, cual en derecho se requiere, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias se agregan a la presente escritura, en calidad de documentos habilitantes, y quienes piden se le eleve a escritura pública

la minuta que me presentan y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR**

**NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una



Oswaldo Mejía Espinosa



de la cual conste la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor HUGO RODRIGO CARRERA RÍOS, en lo posterior CEDENTE; y, por otra, la señorita SILVIA PATRICIA PEÑAHERRERA VACA, en adelante CESIONARIA, ambos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado y soltera, en su orden, de profesiones Master en Pedagogía y Contadora, respectivamente, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO (2.1)** Mediante escritura pública otorgada el diez y seis de abril de mil novecientos ochenta y siete, ante el Doctor Jaime Nolivos Maldonado Notario Décimo Segundo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía denominada "CARRERA FELIX BUCHELI COMPAÑÍA LIMITADA" con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000). Los socios fundadores de la compañía fueron las siguientes personas: --

SOCIOS	CAPITAL (S/.)	PARTICIPACIONES
Fausto Carrera Ríos	600.000	600
Hugo Carrera Ríos	600.000	600
Giovanna Bucheli Arroyo	600.000	600
Susana Felix Díaz	200.000	200
<b>TOTAL</b>	<b>2'000.000</b>	<b>2.000</b>

**DOS PUNTO DOS (2.2)** Por error, en la escritura de constitución antes mencionada, si hizo constar que el señor HUGO RODRIGO CARRERA RÍOS era de estado civil casado cuando, en realidad, era divorciado. El documento que comprueba esta aseveración será presentado al Registro Mercantil de Quito para la

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO 00086891**

marginación de la presente cesión de participaciones. **DOS PUNTO TRES (2.3.)**

Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Jaime Nolivos Maldonado Notario Décimo Segundo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, la señora

Susana Félix Díaz cedió la totalidad de sus SEISCIENTAS (600) participaciones de UN MIL sucres cada una, dentro de la empresa CARRERA FELIX BUCHELI COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de la señora Inés María Félix Díaz. **DOS**

**PUNTO CUATRO (2.4)** Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Jaime Nolivos Maldonado Notario Décimo Segundo del cantón Quito, legalmente inscrita en el

Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, los señores Fausto Carrera Ríos y Inés María Félix Díaz cedieron la totalidad de sus SEISCIENTAS (600) y DOSCIENTAS (200) participaciones de

UN MIL sucres cada una dentro de la compañía CARRERA FELIX BUCHELI COMPAÑÍA LIMITADA, respectivamente, a favor del señor Hugo Rodrigo Carrera Ríos. **DOS PUNTO CINCO (2.5)** Mediante escritura pública otorgada el

veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y tres de julio de mil novecientos

noventa y ocho, Giovanna Bucheli Arroyo cedió la totalidad de sus SEISCIENTAS (600) participaciones de UN MIL sucres cada una dentro de la compañía CARRERA FELIX BUCHELI COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor Hugo

Rodrigo Carrera Ríos. **DOS PUNTO SEIS (2.6).**- En virtud de las cesiones antes mencionadas, el señor HUGO RODRIGO CARRERA RÍOS pasó a ser el único Socio de la compañía CARRERA FELIX BUCHELI COMPAÑÍA LIMITADA.

**DOS PUNTO SIETE (2.7)** Mediante escritura pública otorgada el diez y siete de diciembre del año dos mil uno, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito





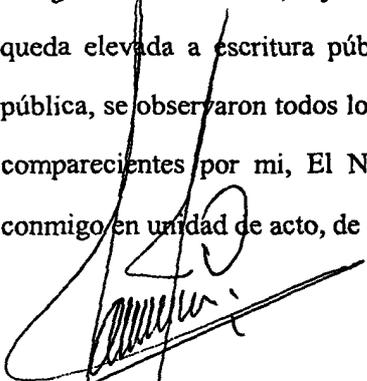
Doctor Remigio Poveda Vargas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce de noviembre de dos mil tres, la compañía CARRERA FELIX BUCHELI COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital a la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.000), mismo que está dividido en UN MIL (1.000) participaciones de UN DÓLAR (USD \$ 1), cada una. **DOS PUNTO OCHO (2.8)** Conforme consta del original del acta adjunta, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía CARRERA FELIX BUCHELI COMPAÑÍA LIMITADA celebrada el quince de diciembre de dos mil seis, autorizó la cesión de participación que se describe a continuación. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** El señor Hugo Rodrigo Carrera Ríos, por sus propios y personales derechos, tiene a bien ceder, como en efecto cede, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, a favor de la señorita SILVIA PATRICIA PEÑAHERRERA VACA, la cantidad de UNA (1) PARTICIPACIÓN por la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1), dentro de la compañía CARRERA FELIX BUCHELI COMPAÑÍA LIMITADA. **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN:** La CESIONARIA, por su parte, acepta la cesión de participaciones en su favor. **CLÁUSULA QUINTA: CUADRO DE SOCIOS.-** En virtud de la cesión de participaciones realizada en este instrumento, el cuadro de socios de la compañía "CARRERA FELIX BUCHELI COMPAÑÍA LIMITADA" queda conformado de la siguiente manera:-----

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL USD. \$</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>
Hugo Rodrigo Carrera Ríos	999	999
Silvia Patricia Peñaherrera Vaca	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>	<b>1000</b>

**CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN.-** El CEDENTE y la CESIONARIA declaran que aceptan el contenido de la presente escritura pública, por cuanto está

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO 00086892**

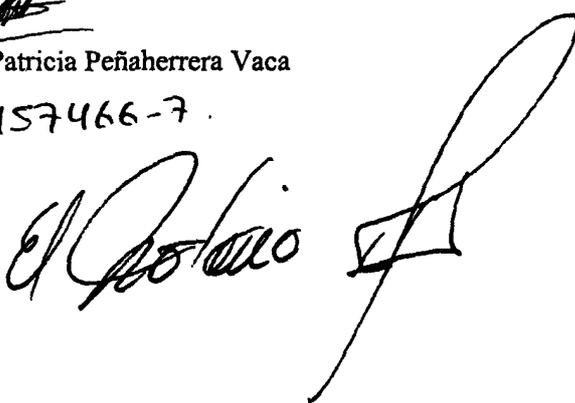
hecha en beneficio de sus mutuos intereses. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**  
**AUTORIZACIÓN.-** La CESIONARIA queda autorizada para obtener la marginación del contenido de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito; y, a solicitar el registro correspondiente en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía CARRERA FELIX BUCHELI COMPAÑÍA LIMITADA. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley para la plena validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que está firmada por el Doctor Juan Carlos Montenegro S., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil quinientos setenta y cuatro, y que queda elevada a escritura pública. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi, El Notario, se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

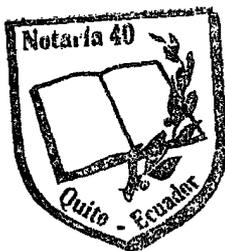
  
f) Sr. Hugo Rodrigo Carrera Ríos

C.C. 170287998-0

  
f) Srta. Silvia Patricia Peñaherrera Vaca

C.C. 170957466-7

  
El Notario



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA "CARRERA FELIX BUCHELI COMPAÑÍA LIMITADA"  
CELEBRADA EL DIA DE VIERNES QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes quince de diciembre de dos mil seis, a las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en la calle Iberia # 587 Ladrón de Guevara, se reúne el único socio de la compañía propietario de las participaciones que se detallan a continuación:

SOCIOS	CAPITAL USD	PARTICIPACIONES
Hugo Rodrigo Carrera Ríos	1000	1000
TOTAL	1000	1000

Preside la Junta el señor Hugo Rodrigo Carrera Ríos y actúa como Secretaria la señorita Silvia Patricia Peñaherrera Vaca, en sus calidades de Presidente y Secretario de la compañía, respectivamente.

La Secretaria constata que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la compañía. En tal virtud el socio resuelve, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías codificada, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios sin necesidad de convocatoria previa.

El orden del día, dispuesto por el socio, es el siguiente:

**1. Conocimiento y aprobación de Cesión de Participación.**

Se pasa a tratar sobre el único punto del orden del día. Se concede la palabra al socio señor Hugo Rodrigo Carrera Ríos, el mismo que manifiesta su voluntad de votar a favor de SILVIA PATRICIA PEÑAHERRERA VACA, la cantidad de 1 participación de USD \$ 1, dentro de la compañía CARRERA FELIX BUCHELI COMPAÑÍA LIMITADA. La Junta General de Socios decide, por unanimidad, aprobar la cesión de participación antes mencionada.

Tratado el orden del día a las diez horas quince minutos, el presidente concede un receso para que la Secretaria elabore el acta. Reinstalada la sesión a las diez horas veinte y cinco minutos, la Secretaria da lectura al acta definitiva, la que es aprobada por el Socio, para constancia de lo cual la Secretaria y el Presidente firman el acta. Se levanta la sesión a las diez horas treinta minutos.

Hugo Rodrigo Carrera Ríos  
PRESIDENTE - SOCIO

Silvia Patricia Peñaherrera Vaca  
SECRETARIA

00086894

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170287998-0  
 CARRERA RIOS HUGO RODRIGO  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 20 SEPTIEMBRE 1949  
 001-1 0359 01292 M  
 TUNGURAHUA/AMBATO  
 LA MATRIZ 1949



EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
 DIVORCIADO  
 SUPERIOR  
 VICTOR CARRERA  
 CARMEN RIOS  
 RUMINAHUI  
 06/11/2002

U4343V2442  
 NO. DICEP  
 TECNICO  
 06/11/2002

0224869



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

92 - 013 1702879980  
 NUMERO CEDULA

CARRERA RIOS  
 HUGO RODRIGO

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CONOCOTO

QUITO  
 CANTON




Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

00086895

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADAJA  
 PEÑAHERRERA VACA SILVIA PATRICIA  
 PICHINCHA  
 16 ENERO  
 245 NO 368 E  
 PICHINCHA  
 CONDACTO SUCRE




EQUATORIANA \*\*\*\*\*  
 SUJETO  
 CECENARIA  
 EMPLEADO PRIVADO  
 WALTER EDUARDO PEÑAHERRERA  
 29/07/2004  
 REN 1097380  
 PCH





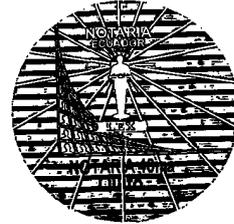
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006  
 171 - 122 1709574667  
 NUMERO CEDULA  
 Elección PEÑAHERRERA VACA  
 SILVIA PATRICIA  
 PICHINCHA




Se otorgo ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga HUGO RODRIGO CARRERA RIOS, a favor de SILVIA PATRICIA PEÑAHERRERA VACA.; firmada y sellada en Quito, a los veintidós días del mes de Octubre del dos mil siete.-

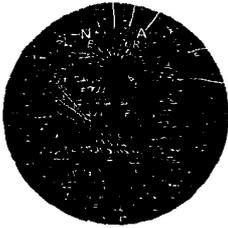
Notaría 4th  
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRO GESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía de compañía "CARRERA FELIX BUCHELI COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada ante mí el 16 de abril de 1987, que hace el señor Hugo Rodrigo Carrera Ríos a favor de la señorita Silvia Patricia Peñaherrera Vaca, según escritura otorgada el 18 de diciembre del 2006, ante el Notario Cuadragésimo de Quito.-

Quito, a 27 de diciembre del 2006



*[Handwritten signature]*

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

23 Dec. 2007  
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 910 de REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 1664 vta, tomo 118 correspondiente a la compañía "CARRERA FELIX BUCHELI CIA. LTDA. " lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintinueve de Diciembre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.



ng



**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**

**RAZÓN:** De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 23 DEC. 2007

**DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO